Cavildo

En las Salas Capitulares del Ill.e Ayuntam.to de esta villa de Almazarron en diez y nueve de Enero de mil ochocientos siete para Cavildo ordinario se Juntaron los Señores Dn. Thadeo Rico y Bonomet Abogado de los Rs. Cons.os Alcalde m.or y Capitan de guerra de esta villa por S. M. Dn. Pedro Ramon Vidal Abarca Alguacil m.or perpetuo con voz y voto de Regidor en dho Ayuntam.to Dn. Alfonso de Vivanco Vivanco, Dn. Andres de Jesus Lardin, Dn. Gines de Paredes Vivanco, Dn. Gines Xrez Granados de Paredes, y Dn. Juan de Vivanco Lardin Regidores perpetuos del mismo Ayuntamiento Dn. Fabian Acosta Raval, y Dn. Gines de Zamora Garcia Diputados del Comun de Vecinos de esta villa Dn. Gines de Zamora Paredes Pror. Sindico Gen.l del mismo Ayuntam.to Dn. Alfonso Zamora Amar Personero del publico, y Dn. Benito Ruiz Gonzalez Jurado perpetuo de dho Ayuntam.to y todos juntos en forma de Consejo Just.a y regim.to trataron y acordaron lo siguiente

En este Ayuntam.to se ha echo presente por el Sr. Alcalde m.or Juez Presidente de el, que desde el Establecim.to de la nueva Bateria de este Puerto de mar se destinaron a ella de orden del Exmo. Sr. Capitan Gen.l de los Reynos de Valencia, y Murcia un destacam.to de tropa de Infanteria, y otra de Artilleria para su guarnicion, y direccion, y con motivo de no haver en este pueblo provehedor que les aga los suministros de utencilios necesarios que estan prevenidos por reglam.to ni Casa, ó quartel donde tubieren su mansion, le havia indispensable por su amor al R.l Servicio correr con dhos ramos, y suplir